

Servicios de Salud de Sinaloa

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-25004-19-1642-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1642

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. La información financiera de los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) generó un Balance Presupuestario "sostenible" y uno de Recursos Disponibles "sostenible" bajo el momento contable devengado, mismos que fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet de los SSS, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública de los SSS para el ejercicio fiscal 2021.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	5,372,269.8
Ingresos de Libre Disposición	1,413,333.9
Transferencias Federales Etiquetadas	3,958,935.9
Financiamiento Neto	0.0
Egresos Presupuestarios (B)	5,442,054.1
Gasto No Etiquetado (Sin Incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,465,602.8
Gasto Etiquetado (Sin Incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,976,451.3
Remanentes del ejercicio anterior (C)	144,114.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	74,329.9

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 e información trimestral de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", Estado Analítico de Ingresos por rubro, tipo, clase, concepto y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,413,333.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A1)	0.0
Gasto No Etiquetado (B)	1,465,602.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	69,274.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+A1-B+C)	17,005.8

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 e información trimestral de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", Estado Analítico de Ingresos por rubro, tipo, clase, concepto y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

2. Los SSS presentaron de forma anual acumulativa los formatos 7a Proyecciones de Ingresos-LDF, 7b Proyecciones de Egresos-LDF, 7c Resultados de Ingresos-LDF y 7d Resultados de Egresos-LDF, conforme a los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se publicaron en su página de Internet.

3. Los SSS no realizaron una evaluación actuarial de pensiones ni presentaron el Informe sobre estudios actuariales (formato 8).

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-158/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSS realizaron modificaciones netas al Presupuesto de Egresos, lo que generó una disminución por un total de 412,826.9 miles de pesos (integrado por las ampliaciones en los capítulos del gasto “no etiquetado” por 134,956.8 miles de pesos y las disminuciones en los “Gastos Etiquetados” por 547,783.7 miles de pesos); sin embargo, no presentaron la documentación que compruebe la autorización de las ampliaciones presupuestarias, así como su destino.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-158/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSS asignaron en su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021, recursos para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 3,850,472.6 miles de pesos, importe que es superior al monto determinado por 2,808,131.2 miles de pesos, de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó una diferencia por arriba del límite permitido por 1,042,341.4 miles de pesos.

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		2,655,958.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (diciembre 2020)*	2.65	70,382.9
Monto actualizado según inflación		2,726,341.0
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		-
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)	3	81,790.2
b) 3.6% al 5.6% del PIB, conforme a los CGPE 2021 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	4.6	-
Límite máximo de asignación global determinado de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021. (A)		2,808,131.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021. (B)		3,850,472.6
Diferencia por arriba del Límite Permitido (B-A)		1,042,341.4

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

* El porcentaje aplicado fue del 2.65

Los Servicios de Salud de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que aclara y justifica que el importe de servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 fue de 3,162,116,297.00 pesos y tomando como referencia la inflación acumulada de los últimos 12 meses antes de la presentación del anteproyecto para la aprobación del presupuesto fue del 4.01% y al aplicar el 3.0% conforme al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el límite máximo de asignación global para Servicios Personales resulta de 3,387,584,675.32 pesos; asimismo, justifica que la diferencia respecto al presupuesto aprobado por 462,887,905.59 pesos correspondió a los convenios federales que se suscriben en el transcurso del ejercicio fiscal, con lo que solventa lo observado.

6. Los SSS no presentaron en el Proyecto de Presupuesto Egresos, para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las provisiones salariales, para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-158/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSS asignaron recursos para los servicios personales por 3,850,472.6 miles de pesos, los cuales se modificaron durante el ejercicio fiscal 2021 a 3,829,577.4 miles de pesos y registró un monto pagado al 31 de diciembre de 2021 por 3,814,231.5 miles de pesos, importe que excedió por 1,006,100.2 miles de pesos el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales sin contemplar las excepciones señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente a 2,808,131.3 miles de pesos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-D)
Servicios Personales	3,850,472.6	-20,895.2	3,829,577.4	3,814,231.5	2,808,131.3	1,006,100.2

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 y formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el CONAC.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que aclara el importe de servicios personales aprobado y justifica que su aumento correspondió a convenios federales que se suscribieron durante el ejercicio fiscal 2021, con lo que solventa lo observado.

8. Los SSS cuentan con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “SIARHES Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos”.

9. Los SSS no destinaron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

10. Los SSS obtuvieron ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 40,683.1 miles de pesos, de los cuales, no presentaron evidencia de la aprobación, ni de las modificaciones presupuestarias por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como el destino de los recursos.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que justifica las modificaciones presupuestarias, así como el destino de los recursos, con lo que solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. Los SSS cuentan con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “SADMUN EGRESOS 2015” que permite generar estados financieros e información presupuestaria, programática y contable del ente público; además, la información financiera emitida coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2021, así como con los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privada (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. Los SSS no contrataron, reestructuraron ni refinanciaron ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de Asociaciones público - privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016.

15. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2021, no realizaron contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fueron sujetos a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa de financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el organismo Servicios de Salud de Sinaloa (SSS), así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los SSS infringieron la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, ya que no realizaron una evaluación actuarial de pensiones ni presentaron el Informe sobre estudios actuariales; no presentaron la documentación que compruebe la autorización de las ampliaciones presupuestarias, y su destino; tampoco presentaron en el Proyecto de Presupuesto Egresos, para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las previsiones salariales, para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

En conclusión, los Servicios de Salud de Sinaloa realizaron una gestión razonable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC-SRN-DQDI-1158/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y SSS/OIC/0514/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



L.E. Eduardo Lozano Rojas.
Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Hago referencia al oficio número SSS/OIC/0510/2022, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, del Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, dirigido al Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencias y Rendición de Cuentas, por medio del cual, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número **1642**, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" de la Cuenta Pública 2021 (dos mil veintiuno), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los Servicios de Salud de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso un procedimiento de responsabilidad administrativa (PRAS).

Dicho documento fue remitido para su atención a esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en razón de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV, X y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En ese sentido, esta Dirección a mi cargo, **aperturó** el expediente administrativo número **STRC-DQDI-158/2022**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los resultados números **03** (tres) procedimiento 1.3, **04** (cuatro) procedimiento 1.4, **06** (seis) procedimiento 1.5 y **07** (siete) procedimiento 1.6, de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.

Lic. Susana Elizabeth Casténum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones,
en calidad de Autoridad Investigadora.

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.c.p. Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de Servicios de Salud de Sinaloa.
C.c.p. Sr. Cordero.
C.c.p. Sr. Lic. Jorge Luis Puentes.

Palacio de Gobierno, primer piso, Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (657) 758-7000 Ext. 1952



OFICIO NO. SSS/OIC/0514/2022.

Asunto: Se remite información certificada

Culiacán, Sinaloa, a 23 de septiembre de 2022

L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
Presenta.-

En atención a Oficio No. DAGF"B2"/0071/2022, de fecha 23 de agosto del 2022, al cual anexa Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares correspondiente a la auditoría núm. 1842 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2021, al respecto me permito anexar la documentación justificativa y realizar las aclaraciones siguientes.

Resultado Núm. 3.

Con la revisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y de los formatos del CONAC, se verificó que los SSS no dispone de una valuación actuarial de pensiones ni presentó el informe sobre estudios actuariales (formato 8), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracción V, y de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

Respuesta:

Me permito informarle que estos Servicios de Salud de Sinaloa **NO** pagan pensiones o jubilaciones a sus trabajadores (ya sea porque se pensionan o jubilan), sino que son pagadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en el caso de los trabajadores del Hospital Pediátrico de Sinaloa, son pagadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES).

Se anexa formato 8 de Estudio Actuarial donde aparece una nota con su descripción correspondiente.

Resultado Núm. 4.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, en particular de los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" y 6º "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitidos por el CONAC, registros presupuestarios y contables de ingresos y egresos, se advirtió que los SSS realizó modificaciones netas al Presupuesto de Egresos por un total de -412,826,877.12 pesos, integrado por las ampliaciones en los capítulos del gasto "no etiquetado" por 134,956,792.75 pesos y las disminuciones en los "Gastos Etiquetados" por -547,783,669.87 pesos; sin embargo, no presentaron la documentación que compruebe la autorización de las ampliaciones presupuestarias,

Cerro Montebello Oriente No.150
Colonia Montebello, CP. 80227, Culiacán de Rosales,
Sinaloa México Teléfono: (667) 2612211 ext. 48058





Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Órgano Interno de Control y Evaluación

Resultado Núm. 10.

Los SSS registraron en su "Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF" un importe de "Ingresos Excedentes" por \$40,683,063.70 pesos, resultado de la diferencia entre los ingresos de libre disposición en el momento contable "Recaudado" y el ingreso de libre disposición en el momento contable "Estimado"; sin embargo, los SSS no presentaron evidencia respecto a que los recursos excedentes fueran autorizados y destinados conforme los conceptos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 14.

Respuesta:

De acuerdo al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinadas a los siguientes conceptos:

1. "Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, **así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente**, la aportación a fondos

Por lo que se anexan las autorizaciones correspondientes por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como la evidencia de pólizas con documentación soporte del gasto de resoluciones jurídicas emitidas por la autoridad competente.

NOTA: Se adjuntan 1 (uno) DVD, debidamente certificado por el Lic. Eduardo Aguirre Medina, Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.



C.c.p. Dr. Culiáhuac González Galindo. - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa. - Presente.
C.c.p. Lic. Lucio Arturo López Ávila. - Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Rendición de Cuentas. - Presente.
C.c.p. L.A.E. Eduardo Aguirre Medina. Director Administrativo de Servicios de Salud de Sinaloa - Presente. -
C.c.p. Archivo.
KGG/MCN/L/90lg.

Cerro Montebello Oriente No.150
Colonia Montebello, CP. 80227, Culiacán de Rosales,
Sinaloa México Teléfono: (667) 2612211 ext. 48058

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS).